

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba**

Notificación por comparecencia diversos actos administrativos a Porcuna Quesada, Rafael y otros

p. 6929

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación por comparecencia propuesta suspensión prestaciones a Arroyo González, M<sup>a</sup> Pilar y otros

p. 6929

Notificación por comparecencia Exclusión Participación Programa Renta Activa de Inserción a D<sup>a</sup> Carmen Garrido Santa Cruz

p. 6930

Notificación por comparecencia Exclusión Participación Programa Renta Activa de Inserción a D<sup>a</sup> Fátima Sohora Mohamed Ahmed

p. 6931

Notificación por comparecencia Exclusión Participación Programa Renta Activa de Inserción a D. Francisco José Pazos Pazos

p. 6931

Notificación por comparecencia Propuesta suspensión prestaciones por desempleo a D. Óscar Urbano Rojo

p. 6931

Notificación por comparecencia Resolución Extinción Prestaciones por Desempleo y Percepción Indevida con Reclamación de Cantidades a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Pozuelo

p. 6931

Notificación por comparecencia Resolución Extinción Prestaciones por Desempleo y Percepción Indevida con Reclamación de Cantidades a D. Emilio José Aguilar Urbano

p. 6932

Notificaciones por comparecencia resolución suspensión prestaciones a Benchrif, Abdelkader y otros

p. 6932

Notificación por comparecencia Resolución Suspensión prestaciones por desempleo a D<sup>a</sup> Antonia Domínguez Porras

p. 6932

---

Notificación por comparecencia Resolución Suspensión prestaciones por desempleo a D. José Ignacio Galazo Torreras

p. 6933

Notificación por comparecencia Exclusión Participación en Programa de Renta Activa de Inserción a D. Juan Carlos Cazalla

p. 6933

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública expediente AT 74/2011 sobre Autorización Eléctrica de Alta Tensión

p. 6933

#### Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expedientes sancionadores a Bay Yara Ing. Serv. Saneam., S.L. y otros

p. 6933

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Belmez

Delegación funciones Alcaldía durante las vacaciones en Concejal Dª Aurora Alcalá Gómez

p. 6935

#### Ayuntamiento de Cardeña

Nombramiento de Dª María José Fernández Rodríguez como personal eventual para puesto de asesoramiento especial a la Alcaldía

p. 6935

Designación de cargos con dedicación exclusiva y Retribuciones Corporación

p. 6936

#### Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva expediente modificación presupuestaria por suplemento de crédito nº 1SC110415H00

p. 6936

#### Ayuntamiento de Encinas Reales

Delegación funciones Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde D. José Manuel Arrabal Ramírez por ausencia

p. 6936

#### Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Determinación de cargos con dedicación exclusiva y sus retribuciones

p. 6937

#### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Delegación atribuciones Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

p. 6937

#### Ayuntamiento de Montemayor

Delegación competencias por ausencia del Alcalde en el Teniente de Alcalde D. Salvador Torres Carmona

p. 6938

#### Ayuntamiento de Montilla

Información pública solicitud de D. Miguel Espejo Velasco reconocimiento derecho de ocupación a perpetuidad de sepultura en cuadro San Judas Tadeo, Fila 6, nº 16

p. 6938

#### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Información pública Cuenta General ejercicio 2010

p. 6938

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local

p. 6938

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6939

Nombramiento Tenientes de Alcalde y delegación de funciones

p. 6939

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

Delegaciones genéricas y especiales de servicios en miembros de la Corporación

p. 6939

Nombramiento Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva a jornada completa

p. 6940

Contratación Dª María Victoria Vargas Martínez como Secretaria Particular de la Alcaldía

p. 6940

Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local

p. 6941

#### Ayuntamiento de La Rambla

Delegación en Concejales Presidencia del Consejo de Dirección del Museo de Cerámica y del Consejo Rector del Taller de Radio

p. 6941

#### Ayuntamiento de Santaella

Resolución Nombramiento Tenientes de Alcalde

p. 6941

#### Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Adjudicación Concesión Uso Privativo del Dominio Público para Instalación de una Báscula Electrónica Puente sobre suelo en Polígono Industrial Viña de la Virgen

p. 6942

### VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba

Notificación de sentencia a D. Liviu Petrisor Oltean. Juicio de faltas 263/2010

p. 6942

Notificación de Sentencia a D. Sebastián Martín Garrido. Juicio de faltas 28/2011

p. 6942

Notificación a Dª Inmaculada Cuesta Lorenzo y otro. Juicio de faltas 332/10

p. 6943

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Posadas**

Expediente de dominio 244/11, a instancia de Mª Dolores Jiménez Macías y otro

p. 6943

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Manufacturas Metálicas Herpe S.A. Ejecución de títulos judiciales 251/2010

p. 6943

### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Notificación a Perseida Software S.L. y Patrimonial Geran S.L. Ejecución de títulos judiciales 186/2011

p. 6944

Notificación a Almosa Grupo Empresarial S.L. Ejecución de títulos judiciales 128/2011

p. 6944

Notificación a D. Rafael Hidalgo Quesada. Ejecución de títulos judiciales 222/2011

p. 6945

Citación a Arcadia de Córdoba S.L. Procedimiento Social Ordinario 677/2011

p. 6945

Notificación a Innovación y Desarrollo en Nuevas Técnicas de Construcción S.L. Ejecución de títulos judiciales 322/2010

p. 6945

Notificación a Plásticos el Pontón S.L. Procedimiento Social Ordinario 275/2011

p. 6946

Citación a Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L. Procedimiento Social Ordinario 676/2011

p. 6946

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Información pública Proyecto Urbanización del Plan Parcial 0-4 "Huerta Santa Isabel-Oeste"

p. 6947

### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Modificación ficheros de datos de carácter personal en la Agencia de Protección de Datos

p. 6947

# ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro**  
**Córdoba**

Núm. 6.849/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

47028.14/10-1243511	GONZALEZ CABANILLAS PABLO	30131522G	INSPECTOR-ACTA
47281.14/10-1244433	JURADO COPADO FRANCISCO	75694107A	INSPECTOR-ACTA
46215.14/10-1243323	MARQUINO MONJE ANDRES	30128493B	INSPECTOR-ACTA
48749.14/10-1244421	NOGALES FERNANDEZ ALEJANDRA	47531581B	INSPECTOR-ACTA
46697.14/10-1247394	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	30203634B	INSPECTOR-ACTA
<b>Municipio: LUQUE</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
234990.14/11-1251340	BRAVO RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO	30517083Q	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: NUEVA CARTEYA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
215821.14/11-1246769	SANCHEZ SANCHEZ RUDESINDA	30487470G	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: POZOBLANCO</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
8871741.98/11-1248663	ALEXADE INMUEBLES SL	B84289743	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: PRIBGO DE CORDOBA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
155956.14/11-1250595	GARCIA-VACAS MAMBRILLA CARLOS	46106859R	INSPECTOR-ACTA
156682.14/11-1252828	GARCIA-VACAS MAMBRILLA CARLOS	46106859R	INSPECTOR-ACTA
156074.14/11-1251660	GONZALEZ BEJARANO ANGELES	26969508F	INSPECTOR-ACTA
156214.14/11-1252235	MONTES MONTES ANTONIO	30879556D	INSPECTOR-ACTA
156295.14/11-1252289	MONTES MONTES ANTONIO	30879556D	INSPECTOR-ACTA
156796.14/11-1253013	MUÑOZ AGUILAR ANTONIO	30786004K	INSPECTOR-ACTA
156516.14/11-1252495	PAREJA FUENTES FRANCISCO	75620335S	INSPECTOR-ACTA
156542.14/11-1252520	PAREJA GONZALEZ DE MOLINA PEDRO	30878555C	INSPECTOR-ACTA
<b>Municipio: PUENTE GENIL</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
250633.14/11-1250788	DELGADO GALVEZ FRANCISCO	30739228G	SUBSANACIÓN-ACU
250633.14/11-1250790	PEREZ LUQUE ANTONIO	30738582W	SUBSANACIÓN-ACU
250633.14/11-1250791	PEREZ LUQUE ANTONIO	30738582W	SUBSANACIÓN-ACU
250633.14/11-1250799	PEREZ LUQUE ANTONIO	30738582W	SUBSANACIÓN-ACU
250633.14/11-1250800	PEREZ LUQUE ANTONIO	30738582W	SUBSANACIÓN-ACU
210033.14/11-1247332	REINA CAMPOS CARMEN	30774256A	SUBSANACIÓN-ACU
210022.14/11-1247335	REINA CAMPOS CARMEN	30774256A	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: VILLA DEL RIO</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
225164.14/11-1248389	MORENO OGALLA RAFAEL	53590229E	INSPECTOR-ACTA
225164.14/11-1248390	MORENO OGALLA RAFAEL	53590229E	INSPECTOR-ACTA
<b>Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
8985001.98/11-1247928	GARCIA FERNANDEZ ASCENCION		SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
255883.14/11-1251887	GUTIERREZ DIAZ ANTONIO	01761726H	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: EL VISO</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
145493.14/11-1243963	TROYANO RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	80147742X	RECURSO-REQUERI
<b>Municipio: CORDOBA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
242093.14/11-1250309	FERNANDEZ HERNANDEZ ENCARNACION	00985482R	RECURSO-RESOLUC
20017.14/10-1244451	RONDA DE LOS TEJARES 18 SL	B14074967	RECURSO-RESOLUC

Córdoba, 11 de julio de 2011.- El Gerente Territorial, Luis González León.

ANEXO

<b>Municipio: ADAMUZ</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
53317.14/10-1247163	FORCUNA QUESADA RAFAEL	30835530M	RECURSO-RESOLUC
<b>Municipio: AGUILAR</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
194025.14/11-1245616	AGUILAR SEGOVIA JUAN	80126099X	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: BAENA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
235082.14/11-1251310	JOSE MANUEL PIERNAGORDA DECORACION SL	B14419899	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: CABRA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
209996.14/11-1247415	ORTIZ AREVALO MANUEL	26975027Y	SUBSANACIÓN-ACU
206463.14/11-1248711	PAREJA VERGILLOS MIGUEL	30426617D	INSPECTOR-INICI
206463.14/11-1248766	PAREJA VERGILLOS MIGUEL	30426617D	INSPECTOR-REQUE
202635.14/11-1251789	RUIZ MADUEÑO ANTONIA	30754955E	RECURSO-RESOLUC
<b>Municipio: LA CARLOTA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
35899.14/10-1244820	RODRIGUEZ MENDEZ ANA	30997551Z	RECURSO-RESOLUC
<b>Municipio: CASTRO DEL RIO</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
204702.14/11-1244966	LOPEZ CARRETO PEDRO	30527101Y	SANCCIONADOR-INI
204713.14/11-1244969	LOPEZ CARRETO PEDRO	30527101Y	SANCCIONADOR-INI
204724.14/11-1244974	LOPEZ CARRETO PEDRO	30527101Y	SANCCIONADOR-INI
204702.14/11-1245039	LOPEZ CARRETO PEDRO	30527101Y	SANCCIONADOR-DIL
204724.14/11-1245040	LOPEZ CARRETO PEDRO	30527101Y	SANCCIONADOR-DIL
204713.14/11-1245461	LOPEZ CARRETO PEDRO	30527101Y	SANCCIONADOR-DIL
54966.14/10-1245472	RUIZCAMO ACTIVIDADES INMOBILIARIAS SL	B14610026	INSPECTOR-ACUER
<b>Municipio: FUENTE OBEJUNA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
248231.14/11-1251639	SANCHEZ ORTEGA ANTONIA TEODOMIRA	30178241X	SUBSANACIÓN-ACU
<b>Municipio: FUENTE PALMERA</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
165723.14/11-1247284	HILINER FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	30788873S	RECURSO-RESOLUC
<b>Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE</b>			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
46325.14/10-1247396	ARANDA LEAL BERNARDA		INSPECTOR-ACTA
47643.14/10-1244014	ARANDA MURILLO JOSE	30180254E	INSPECTOR-ACTA
47210.14/10-1243722	DELGADO DE LA OSA BENIGNO RAIMUNDO	30132107Z	INSPECTOR-ACTA
47614.14/10-1243951	DELGADO TORRICO ISABELINO	30129288R	INSPECTOR-ACTA
11723.14/11-1248619	GARCIA ROMERO ANTONIO	75683888L	INSPECTOR-ACTA

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 6.850/2011

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión de prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

**Comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones**

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha de la sanción	Causa devolución
Arroyo González, Mª Pilar	30519519Z	24/05/11	Ausente
Briones Pérez, Jorge Patricio	46268924P	24/05/11	Ausente
Carrillo Mateu, Jaime	26970760V	14/04/11	Ausente

Castillo Ramírez, José Javier	46269509H	23/05/11	Ausente
Cimpoies, Romero Stefan	X4826753L	17/05/11	Desconocido
De Diego González, Elisa	46977040T	10/05/11	Desconocido
Dimitrova Ilieva, Magdalena	Y0190639Y	28/04/11	Ausente
Expósito Gómez, Calixta	30542913V	05/05/11	Ausente
Ilie, Robert Gabriel	X4743612T	17/05/11	Ausente
Mares Gros, Noemi	39922809F	06/05/11	Ausente
Montero Cortés, Pedro	34001360T	17/05/11	Desconocido
Nemes, Ioan Horatiu	X8496663A	17/05/11	Ausente
Ortiz de Almeida, M <sup>a</sup> Esperanza	30809658P	27/04/11	Desconocido
Parra Molne, Monserrat	39743671N	09/05/11	Desconocido
Pimentel Cubillo, Sergio	26966411S	03/05/11	Desconocido
Pirlivie, Viorel	X7056786H	29/04/11	Desconocido
Rodríguez González, Rafael	76358192D	19/05/11	Desconocido
Sbircea, Nistor Ioan	X8525016C	17/05/11	Desconocido
Taneata, Stelian	X7192918J	17/05/11	Desconocido
Vochescu, Ion	X9233460H	17/05/11	Desconocido

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº4 del Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administra-

tivo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba 27 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Núm. 6.851/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a D<sup>a</sup> Carmen Garrido Santa Cruz con D.N.I.: 30057126J y con domicilio en Córdoba, C/ Escritor Pérez de Rivas, 3 Esc. Dcha. 4º 29 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 27 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

---

Núm. 6.852/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a D<sup>a</sup> Fátima Sohara Mohamed Ahmed, con D.N.I.: 45103667T y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), C/ Andrés Peralbo nº 10 Piso I y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 27 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

---

Núm. 6.853/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido comunicación sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, a D. Francisco José Pazos Pazos, con D.N.I.: 32768140V y con domicilio en Córdoba, Avda. de la Viñuela nº 17 Piso 2º 3 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los

trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 27 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

---

Núm. 6.854/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de propuesta de suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del Sepe), a D. Óscar Urbano Rojo, con D.N.I.: 30953112B, con domicilio en Córdoba, C/ Reyes Católicos nº 5 Portal B 1º 2, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

---

Núm. 6.855/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción indebida con reclamación de cantidades con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Pozuelo con D.N.I.: 43155545R y con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Bda. Poeta Juan Rejano C/ 7 El Jazmín y la Llama Bq. 1º Izda., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008),

p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 6.856/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Resolución sobre extinción de Prestaciones por Desempleo y Percepción Indebida con reclamación de cantidades con motivo de dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D. Emilio José Aguilar Urbano con D.N.I.: 30952358Q y con domicilio en Aguilar de la Frontera (Córdoba), C/ Ancha nº 103, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 6.857/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
X1346931M	Benchrif, Abdelkader	28/12/10	Ausente
49135071X	Brahim Salek, Mohamed	02/03/11	Ausente
X2671422H	Cherifi, Abdennabi	13/08/10	Desconocido
52352955X	Cruz Ruz, José M.	01/02/11	Ausente
50614008R	De los Santos Heredia, Juan	30/09/10	Ausente
X6558358T	Driss, El Kostali	02/30/11	Desconocido
30831915R	Herradir Escobedo, José M <sup>a</sup>	08/02/11	Desconocido
44370191V	Luque Ortega, Rafael	28/03/11	Ausente
X6865644Y	Suladze, Revaz	25/10/10	Desconocido
30966292N	Luna Yuste, Juan Jesús	31/01/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

**Hechos**

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Núm. 6.858/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D<sup>a</sup> Antonia Domínguez Porras con D.N.I.: 30801775Z y con domicilio en Córdoba, C/ Gral. Lázaro Cárdenas nº 4 Portal 7 1º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos,

en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.859/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. José Ignacio Galazo Torreras con D.N.I.: 30819946S y con domicilio en Córdoba, C/ Libertador Hidalgo y Costilla, nº 1 Esc. 15 1º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

Núm. 6.860/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de inserción, a D. Juan Carlos Cazalla Muñoz con D.N.I.: 30460869Z, con domicilio en Córdoba, C/ Libertador Carrera y O'Higgins nº 1 Portal 3 1º 1 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que de-

berá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de junio de 2011.- El Director Provincial del SPEE, s/Resol. 6-10-08 del INEM-SPEE (BOE 247 de 13-10-2008), p.a. el Subdirector Provincial de Gestión Económica, José Luis Calderón Vigara.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.844/2011

#### Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 74/2011, Libex: 1405

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento del El Carpio (Córdoba) con domicilio en C/ Plaza de la Constitución, número 1 en El Carpio (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la reforma de la instalación: Polígono 2 parcela 51, en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Desvío de línea por obras de construcción de estación depuradora de aguas residuales.

d) Características principales: Desvío de línea eléctrica aérea de alta tensión denominada 25 kV El Carpio Azucarera-Pedro Abad de 182 m con conductor LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 5 de julio de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

### Consejería de Obras Públicas y Vivienda Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.848/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-02267/2010 Matrícula: 58-92FDL- Titular: Bay Yara Ing. Serv. Saneam., S.L. Domicilio: Pol. Ind. Cerro Morente, Parc. 94 Co Postal: 14600 Municipio: Montoro Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 424 Hora: 08:10 Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCN, consistente en transportar "un contenedor", desde Montoro hasta La Luisiana (SE), careciendo de autorización de transporte. Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02542/2010 Matrícula: 74-80GJD- Titular: Ruiz Luna Pedro Domicilio: Plaza La Palmera 2 Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 241 Hora: 11:55 Hechos: Circular con un peso bruto de 4050 kg, siendo su MMA de 3500 kg, lo que supone un 15,71% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-00052/2011 Matrícula: 90-21GKV- Titular: Ttes. Delgado Bermudo, S.L. Domicilio: Vicente Aleixandre, 10 Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 13:45 Hechos: Llevar insertada una hoja de registro sin haber anotado el nombre y apellido del conductor o llevar el documento de impresión sin identificarse ni firmar. Normas infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-00053/2011 Matrícula: 90-21GKV- Titular: Ttes. Delgado Bermudo, S.L. Domicilio: Vicente Aleixandre, 10 Co Postal: 41400 Municipio: Écija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 15:45 Hechos: No presentar el conductor la totalidad de los discos diagrama que tiene la obligación de llevar a bordo del vehículo, no presentando los de 02/05/2010, 30/01-05-2010, 23,24,25-04-10 Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00139/2011 Matrícula: 64-37DSS- Titular: Autocares Griñolo, S.L. Domicilio: Avda. de Andalucía, Nº 3 Co Postal: 21800 Municipio: Moguer Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 19:15 Hechos: Realizar un transporte discrecional de viajeros careciendo, el conductor, del certificado de actividades obligatorio, al no presentar sus hojas de registro del tacógrafo de fechas 06-07 y 11 de mayo del 2010, incumpliendo lo dispuesto en el R (CE) 561/2006. Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Expediente: CO-00148/2011 Matrícula: 08-42DLR- Titular: Gutiérrez Estudillo, Pedro Domicilio: Imagen, 1 4ª-C Co Postal: 41003 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 16:32 Hechos: Circular con un peso bruto de 43250 kgs., siendo su M.M.A. de 40000 kgs., lo que supone un 8'13 % de exceso, pesado en báscula oficial, marca HAENNI, mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta zahorra desde Estepa hasta Santaella. Normas infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.611,00

Expediente: CO-00175/2011 Matrícula: 80-05CKC- Titular: Agenc. Ttes del Pino Córdoba SL Domicilio: Avda. de Libia, Nº 25 Co Postal: 14010 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420

Hora: 10:44 Hechos: Circular con un peso bruto de 5250 kgs., siendo su M.M.A. de 3500 kgs., lo que supone un 50 % de exceso, pesado en báscula oficial, marca HAENNI, mod. WL-103 y núms. 4692 y 4693, cuyas fechas de verificación periódica se encuentran en vigor. Transporta paquetería desde Córdoba hasta La Carlota. No se le inmoviliza por estar ya próximo a destino. Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00184/2011 Matrícula: 52-41FBM- Titular: Llamas Cepello Juan Domicilio: Ing Antonio Carbonel, 30 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 275,9 Hora: 10:36 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Córdoba en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Transporta paquetería.- Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00220/2011 Matrícula: 84-15DFJ- Titular: Xiao-wei Wu Domicilio: Avda Sorolla 39-2-C Co Postal: 29620 Municipio: Torremolinos Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 38 Hora: 10:50 Hechos: Circular transportando un cargamento de productos de bazar desde Lucena hasta varios puntos de descarga en Málaga incumpliendo alguna de las condiciones del artº 102.2 LOTT, al no poder justificar el conductor la relación de la mercancía transportada con el titular del vehículo. Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00309/2011 Matrícula: 85-08DPV- Titular: Lara Pariente, Fco. Javier Domicilio: C/ Río Rumber, Nº 14 Co Postal: 23740 Municipio: Andújar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 12:30 Hechos: No presentar, el conductor, a inspección la totalidad de los discos diagrama que tiene obligación de llevar a bordo del vehículo. Tan solo presenta el del día actual insertado en el tacógrafo. Tampoco presenta certificado de actividades. Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00358/2011 Matrícula: H -008607-Z Titular: Patrimonios Eurozona Sur SL Domicilio: Atronaut. Pedro Duque, 3 (P. Ind. Campillos) Co Postal: 29320 Municipio: Campillos Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2010 Vía: N-420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 10:37 Hechos: Circular transportando un cargamento de carne fresca desde Casabermeja (MA) hasta varias localidades de Córdoba (en reparto) careciendo de autorización administrativa para realizar transportes. En el permiso de circulación del vehículo se refleja que el servicio al que se destina dicho vehículo es particular, estando realizando, en el momento de la parada, un servicio público para el que no tiene tarjeta de transportes. Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00432/2011 Matrícula: 13-09FGY- Titular: Aitorexpress, S.L. Domicilio: Josefa Massanes, 28-30 Entr: 2ª Co Postal: 08026 Municipio: Barcelona Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 383 Hora: 20:30 Hechos: Circular desde Córdoba a Madrid, transportando paquetería en régimen de servicio público, en vehículo de alquiler sin conductor, careciendo de autorización de transportes. Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00479/2011 Matrícula: 90-25DJF- Titular: Fercofloor Domicilio: Molinos de Viento, 7 Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 8 de Junio

de 2010 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 08:03 Hechos: Circular con un peso de 4.200 kg, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg., lo que supone un exceso de 20%. Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-00482/2011 Matrícula: 53-53DVB- Titular: Santano Pino Lozano Domicilio: Carrera 24 Co Postal: 06700 Municipio: Villanueva de la Serena Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 8 de Junio de 2010 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:06 Hechos: Circular con un peso de 5.550 kg, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg, lo que supone un exceso de 58,57% transporta puertas desde Villanueva de la Serena hasta Lucena. Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00537/2011 Matrícula: 39-59GDN- Titular: Caro García, Francisco Domicilio: Avda. del Triunfo, Nº 31 Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2010 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 52 Hora: 12:00 Hechos: Circular sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo en el plazo establecido. La lleva caducada desde el 27/03/2010. Última revisión pasada el 27/03/2008. Normas infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00538/2011 Matrícula: 39-59GDN- Titular: Caro García, Francisco Domicilio: Avda. del Triunfo, Nº 31 Co Postal: 41700 Municipio: Dos Hermanas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2010 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 52 Hora: 12:00 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Realiza un servicio público de mercancías, transportando neumáticos nuevos, desde Dos Hermanas a diferentes localidades de la provincia de Córdoba. Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00633/2011 Matrícula: B -006553-TX Titular: Trans-Merca Mediterráneo, S.L. Domicilio: C/ Maestro Serrano, Nº 43-BJ. Co Postal: 04005 Municipio: Almería Provincia: Almería Fecha de denuncia: 7 de Julio de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 01:00 Hechos: No presentar, el conductor, a inspección los discos diagrama que tiene obligación de llevar a bordo del vehículo o, en su caso, el correspondiente certificado de actividades. Únicamente presenta el disco insertado en el tacógrafo, de fecha 06/07/2010. Normas infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00713/2011 Matrícula: 82-09FGT- Titular: Hinojosa Ronda Ana Domicilio: San José, 33 Co Postal: 14950 Municipio: Zambra Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2010 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 79 Hora: 10:31 Hechos: Minoración de hasta el 20% en los periodos de descanso obligatorio. Realiza un descanso semanal de 43 horas ocho minutos en el periodo comprendido entre las 11,25 del 24/07/2010 y las 05,25 del día 26/07/2010. Semana comprendida entre las 6,51 del 19/07/2010 y las 05,25 del día 26/07/2010. Faltan 1 hora y 52 m. de descanso. Normas infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 6 de julio de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.836/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 6 de julio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 80 cuyo tenor literal es el que sigue:

“Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 11 a 31 de julio de 2011, ambos inclusive y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

Primero.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía la Concejala de Cultura Dª. Aurora Alcalá Gómez, con D.N.I. 30.205.768Y.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la interesada y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a seis de julio dos mil once”.

En Belmez a 6 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 6.840/2011

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con fecha 11 de julio de 2011, ha dictado Decreto núm. 22672011, que presenta la siguiente literalidad:

“En la Plantilla de Personal de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, figura el puesto de trabajo de personal eventual adscrito a la Alcaldía.

Correspondiendo a la Alcaldía la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria en las partidas 912.100.00 y 912.160.00 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, así como visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, y

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104 del mismo texto legal, por el presente

#### He resuelto

Primero.- Nombrar a doña María José Fernández Rodríguez, DNI 29.778.285-R, como personal eventual para desempeñar el puesto de asesoramiento especial a la Alcaldía, con la jornada habitual de trabajo del resto del personal funcionario de la Entidad Local, percibiendo por sus funciones la cantidad bruta anual de 13.442.00 €, que experimentarán, en su caso, idéntico incremento al del personal funcionario de la Corporación, según los términos que fijen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- El personal eventual nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando la Alcaldesa cese o expire su mandato, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

Tercero.- Que se notifique a la interesada, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento del artículo 104.3 de la LBRL.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cardeña 11 de julio de 2011.- La Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

Núm. 6.841/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, ha adoptado acuerdo de designación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, de conformidad con lo siguiente:

- El Primer Teniente de Alcalde realizará sus funciones respecto de las delegaciones conferidas en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 13.443,00 €, a razón de doce mensualidades.

- La Segunda Teniente de Alcalde realizará sus funciones respecto de las delegaciones conferidas en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de media jornada diaria y una retribución bruta anual de 6.721,50 €, a razón de doce mensualidades.

Cardeña a 12 de julio de 2011.- Al Alcaldesa, María Trinidad Moreno Moreno.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.625/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 19 de mayo de 2011, se adoptó el Acuerdo nº 107/11 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Financiada con bajas en otras aplicaciones de gasto.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan

presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

#### Acuerdo 107/11:

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito nº 1SC110415H00 por importe de 5.679.268,41 euros, considerando resueltas todas aquellas discrepancias manifestadas por la Intervención en virtud de los informes emitidos por la Dirección General de Hacienda.

Segundo: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, este suplemento de crédito será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promuevan las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Tercero: Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días hábiles en la forma y con los requisitos establecidos en el art. 177.2 del TRLHL y 38 del R.D. 500/90. En ausencia de alegaciones se entenderá aprobado definitivamente procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a la Junta de Andalucía y a la Administración del Estado en los plazos y formas establecidos en la legislación vigente.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.

### Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 6.838/2011

Don Juan Víctor Prieto Sánchez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 8 de julio de 2011, dictó el Decreto N.º 94/2.011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo que ausentarme de la localidad durante el período comprendido entre los días 9 y 17 de julio de 2011, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.- Delegar, durante el citado periodo, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en D. José Manuel Arrabal Ramírez, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segunda.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

Tercera.- Notificarla personalmente al interesado, para su cono-

cimiento y efectos, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Víctor Prieto Sánchez.

## Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 6.357/2011

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2011, acordó la aprobación de la siguiente propuesta de la Alcaldía, en sus mismos términos, así como su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la determinación de los siguientes cargos corporativos para que desempeñen sus funciones en régimen dedicación exclusiva y con las retribuciones que igualmente se señalan:

Señor Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, D. José Chaves Muñoz, con una retribución mensual bruta de mil setecientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (1.749,16 €), con efectos desde el día doce de junio de 2.011, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año, por cuantía cada una de ellas igual al sueldo bruto mensual, o a la parte proporcional que correspondiere, todo ello con los descuentos que establece la Ley por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social. Dichas cantidades serán adaptadas a partir del día 1 de enero de cada año de la presente legislatura a las modificaciones que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos en cada ejercicio.

Para la percepción de dichas remuneraciones y por tratarse de un cargo que requiere atención continua al Ayuntamiento, se considera como régimen de dedicación en cuanto a la jornada de trabajo el establecido como tal para el personal funcionario de este Ayuntamiento, con independencia de la asistencia a reuniones u otros actos que tuvieren lugar fuera de dicho horario.

Primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Aranda Cano: se propone igual dedicación para este cargo, aunque referida exclusivamente al tiempo en que actúe como sustituto del Sr. Alcalde durante las ausencias de éste, con una retribución bruta mensual de mil setecientos cuarenta y nueve euros con dieciséis céntimos (1.749,16 €), o la parte proporcional que le corresponda en función de la duración de la suplencia, más la parte proporcional procedente en concepto de paga extraordinaria de junio o diciembre según el caso, por cuantía legal a una mensualidad de sueldo bruto o su parte proporcional pertinente y con los descuentos legalmente establecidos por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social. Dichas cantidades se actualizarán en cada ejercicio económico de la presente legislatura con arreglo a lo que se establezca a tal efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos”.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente la Lancha a 27 de junio de 2011.- El Alcalde, José Chaves Muñoz.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.843/2011

### Decreto de la Alcaldía

Una vez que han sido designados por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, los miembros de la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43-2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, que por Ley tienen el carácter de delegables:

a) Desarrollo de la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado.

b) Autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias que por el presente Decreto se delegan, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, así como el reconocimiento de las obligaciones que deriven de los gastos previamente dispuestos.

c) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal.

d) Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.

e) Las contrataciones y concesiones de toda clase que sean de competencia de la Alcaldía

f) Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

g) Adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, cuando sea de competencia de la Alcaldía

h) Otorgamiento de licencias o autorizaciones, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

i) Emisión de informe en actividades sometidas a calificación ambiental, de conformidad con la normativa aplicable.

j) Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieren sido recibidas por los servicios de Intervención.

k) Aprobación y modificación de padrones y listas cobratorias de las diferentes exacciones municipales.

l) Organización de Concursos, Certámenes, Competiciones, Exposiciones, Fiestas, Ferias y Mercados, aprobando las Bases respectivas, en su caso, y siempre que la aportación del Ayuntamiento para sufragar los gastos sea de la competencia de la Alcaldía, en cuanto a autorización y disposición de gastos se refiere.

m) Los demás a que se refiere el apartado del número 1 en relación con el número 3 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y le sean sometidos para su resolución mediante su inclusión en el Orden del Día.

Segundo.- Esta Delegación en la Junta de Gobierno Local se efectúa sin perjuicio de que la Alcaldía pueda avocar todas o algunas de las competencias delegadas en determinados momentos por razón de urgencia, celeridad o eficacia, pudiendo, por tanto, restringir, avocar o modificar en todo o parte algunas de las competencias delegadas.

Tercero.- Esta Delegación surtirá efecto a partir del día siguiente al de la presente Resolución, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Fernández Nogales, en Hinojosa del Duque, a siete de julio de dos mil once, ante mí, la Secretaria, que certifico.

Hinojosa del Duque, 7 de julio de 2011.- El Alcalde, José Fernández Nogales.- La Secretaria, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 6.833/2011

No pudiendo ejercer el cargo de Alcalde, durante los días comprendidos entre el 16 de julio y el 1 de agosto de 2011 (ambos incluidos) por ausentarme de la Localidad, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, durante los días del 16 de julio al 1 de agosto de 2011, ambos incluidos, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Salvador Torres Carmona.

Dése cuenta de este Decreto al interesado.

Publíquese en el BOP.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Montemayor a 13 de julio de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

---

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.862/2011

Habiéndose solicitado por don Miguel Espejo Velasco, con D.N.I. nº 31394226P, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Judas Tadeo, Fila 6ª, Nº 16, que figura a nombre de don Cecilio Espejo Ramírez, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 7 de julio de 2011.- El Alcalde, p.d. Rosa Sánchez Espejo.

---

### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 7.025/2011

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practica-

rá cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 18 de julio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.829/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 20 de junio de 2011 el siguiente:

#### **Decreto 1657/2011.- De delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por medio del presente

#### **He resuelto**

Primero.- Delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

1.- Otorgar subvenciones cuya cuantía supere los 150.000 euros.

2.- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto, y la plantilla, aprobados por el Pleno.

3.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe o su valor estimado supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, y dicho importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, a la cuantía de 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni los 6.000.000,00 €.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya cuantía o valor estimado de los mismos supere la cantidad de 150.000,00 €, excluido IVA, siempre y cuando estén previstos en el Presupuesto.

5.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando su cuantía o valor estimado supere los 150.000,00 euros, excluidos impuestos, y dicha importe no sea superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni a la cantidad de 3.000.000,00 €.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dar cuenta al Pleno a efectos de su conocimiento.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 43 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río a 29 de junio de 2011.- La Concejala Delegada, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Natividad I. García López.

Núm. 6.830/2011

El Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado con fecha 20 de junio de 2011 el siguiente:

**Decreto 1655/2011.- Sobre nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

**He resuelto:**

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. De los Reyes Lopera Delgado.
- D. José Miguel Santos Godoy.
- D. José Gamero Ruiz.
- D. Andrés Rey Vera.
- D<sup>a</sup> Antonia Almenara Marín.
- D<sup>a</sup> Auria María Expósito Venegas.

Segundo.- De conformidad con el artículo 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 53.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen, en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 51, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente les asignen las leyes.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, se notificará personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 27 de junio de 2011.- La Concejala Delegada, Natividad I. García López.

Núm. 6.831/2011

El Alcalde-Presidente ha dictado, con fecha 20 de junio del 2011, el siguiente:

**Decreto 1656/2011.- Sobre nombramiento y funciones de los Tenientes de Alcalde.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 41.3 de la citada disposición,

**He resuelto:**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Natividad Isabel García López.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Reyes Lopera Delgado.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Andrés Rey Vera.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Miguel Santos Godoy.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Gamero Ruiz.

Segundo.- De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En los supuestos de sustitución del Alcalde, por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río a 28 de junio de 2011.- La Concejala Delegada, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Natividad I. García López.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.827/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 1 de julio de 2011, Decreto con el siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con las limitaciones establecidas en el art. 21.3 de la Ley 7/85, por el presente

**He resuelto:**

1º.- Efectuar las siguientes Delegaciones Genéricas, que se dividen en las siguientes Areas:

**\* Hacienda y Desarrollo Económico:**

Alcalde-Presidente: D. Baldomero García Carrillo.

**\* Urbanismo y Servicios Externos:**

Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel Cabrera López.

Con competencias en los siguientes servicios:

- Urbanismo.
- Suelo, Vivienda, Obras e Instalaciones.
- Tráfico.
- Servicios (Cementerio y Estación de Autobuses).
- Medio Ambiente.
- Mercado.
- Agricultura y Ganadería.

**\* Interior y Personal:**

Primer Teniente de Alcalde: D. Bernardo Ruiz Gómez.

Con competencias en los siguientes servicios:

- Personal y Contratación.
- Gobierno Interior y Servicios Generales Internos.
- Festejos.
- Protección Civil.
- Seguridad Ciudadana.

**\* Social:**

Segundo Teniente de Alcalde: D. Emiliano Pozuelo Cerezo.

Con competencias en los siguientes servicios:

- Educación.
- Cultura.
- Biblioteca.
- Deportes.
- Festejos.
- Comercio y Turismo.
- Participación Ciudadana, Salud y Consumo.
- Igualdad de Género.
- Servicios Sociales, Inmigración y Juventud.

2º.- Efectuar las siguientes Delegaciones Especiales de Servicios, los cuales podrán ser supervisados por los Tenientes de Alcalde que ostenten la Delegación Genérica de su competencia:

HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO (Desarrollo Económico, Hacienda y Patrimonio): La ostentará el Alcalde-Presidente.

INTERIOR Y PERSONAL (Interior, Personal, Contratación, Protección Civil, Festejos y Seguridad Ciudadana): D. Bernardo Ruiz Gómez.

CULTURA Y DEPORTES (Educación, Cultura, Biblioteca, Deportes y Festejos): D. Emiliano Pozuelo Cerezo.

URBANISMO Y SERVICIOS EXTERNOS (Urbanismo, Suelo, Vivienda, Obras e Instalaciones, Tráfico, Cementerio y Estación de Autobuses, Medio Ambiente, Mercado, Agricultura y Ganadería): D. Manuel Cabrera López.

SALUD, CONSUMO E IGUALDAD (Igualdad de Género, Participación Ciudadana, Salud y Consumo): D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez.

SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD (Servicios Sociales, Inmigración y Juventud): D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ballesteros Cardador.

COMERCIO Y TURISMO (Comercio y Turismo): D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Adell Baubí.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la próxima sesión que de la presente Resolución".

Pozoblanco, 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Núm. 6.828/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 8 de julio de 2011, Decreto con el siguiente tenor literal:

"En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de julio de 2011 se determina el número y características de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como la asignación de las retribuciones anuales brutas.

Consta en el expediente certificado de Intervención acreditativo de que en el Presupuesto General de la Corporación en el vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida 100.9122.100.00 (Concejales) para atender el pago de retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, modificada parcialmente por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

**He resuelto:**

Primero.- Nombrar a los miembros de la Corporación, D. Bernardo Ruiz Gómez, D. Emiliano Pozuelo Cerezo y D. Manuel Cabrera López, Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2007, y equivalente al grupo de Funcionarios, categoría A2, repartida en 14 mensualidades.

Segundo.- Tal régimen con dedicación exclusiva será efectivo, desde el mismo momento en que se tenga conocimiento de la aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptiva.

Tercero.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Cuarto.- Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

Pozoblanco, 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Núm. 6.832/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 11 de julio de 2011, Decreto con el siguiente tenor literal:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, establece que "El número, característi-

cas y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”.

El artículo 104.2 de la misma Ley dispone que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de julio de 2011 se presentó una propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de personal eventual. A dicha propuesta se presentó una Enmienda de los Grupos de la oposición, que ha sido aprobada, si bien resulta coincidente con la propuesta de la Alcaldía, en lo referente al nombramiento de la Secretaria particular para apoyo de las funciones a la Alcaldía.

Vistas las anteriores consideraciones y en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local

#### He resuelto:

1.- Que se proceda a la Contratación de D<sup>a</sup> María Victoria Vargas Martínez con DNI núm. 30.530.993-B, con la categoría de Secretaria Particular de la Alcaldía, a jornada completa y conforme a las características que seguidamente se detallan:

“- Número: Uno; Denominación: Secretario Particular del Alcalde; Características: Jornada Completa; Retribuciones anuales brutas correspondientes a la vacante de administrativo Grupo C, 23.942,08 €”.

2.- Que el puesto de Secretario Particular de la Alcaldía, lo es de Carácter Eventual, pudiendo cesar en cualquier momento.

3.- Publicar el nombramiento en el BOP.

4.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal y al Departamento de Personal, para que se proceda a la contratación de D<sup>a</sup> María Victoria Vargas Martínez, con efectos de 11 de julio de 2011”.

Pozoblanco, 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Núm. 6.834/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 1 de julio de 2011, Decreto con el siguiente tenor literal:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 21.2 y 23.3, en concordancia y de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

#### He resuelto:

1º.- Nombrar, con efecto inmediato, Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, a los siguientes Concejales/as, en el orden que se indica:

Primero: D. Bernardo Ruiz Gómez.

Segundo: D. Emiliano Pozuelo Cerezo.

Tercero: D. Manuel Cabrera López.

Cuarta: D<sup>a</sup> Carmen Blanco Domínguez.

2º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de la presente Resolución”.

Pozoblanco, 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 6.839/2011

Con fecha 7 de julio de 2011, por el Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, se ha dictado Decreto 1301/2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“(…) En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.3 de la LRBRL y 43.1 del ROF, resuelve:

Primero.- Delegar en los concejales que se detallan a continuación la presidencia de los siguientes organismos, abarcando cuantas facultades y atribuciones le son inherentes:

- Presidencia del Consejo de Dirección del Museo de Cerámica: D. Martín Alcalde Ruiz (suplente: D. Alfonso Osuna Cobos).

- Presidencia del Consejo Rector del Taller de Radio: Rafael Espejo Lucena (suplente: D. Martín Alcalde Ruiz).

Segundo.- Las delegaciones y nombramientos contenidos en el presente Decreto entrarán en vigor a partir de la fecha, sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los concejales delegadas para que procedan a su aceptación.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y dése cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo mandó y firmo el Sr. Alcalde-Presidente en La Rambla, a 7 de julio de 2011; de lo que, como Secretaria, doy fe. El Alcalde.- La Secretaria.- Fdo: D. Juan Jiménez Campos. Fdo: D<sup>a</sup> Lidia Barbero Diéguez”.

La Rambla a 8 de julio de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 6.842/2011

Decreto de la Alcaldía Núm. 344/2011

### Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Don José Álvarez Rivas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente Resolución:

Constituida la Corporación Municipal de Santaella, en sesión especial celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo (B.O.E. núm. 75 de 29 de marzo) y celebradas el 22 de mayo de 2011, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento. En tal sentido el Art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como órgano necesario en los municipios que tengan población superior a 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local.

En la misma están presentes los Tenientes de Alcalde como órgano de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el 35.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según se establece en los arts. 23.3 de la L.R.B.R.L. y el 46 del

R.O.F. son libremente nombrados por el Sr. Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de cuanto queda expuesto y con base en las facultades que a la Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la L.R.B.R.L. y 46.1 del R.O.F., vengo en disponer:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santaella a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

Dª. Manuela Gálvez Trujillo, Primera Teniente de Alcalde.

D. Diego Manuel Godoy Pérez, Segundo Teniente de Alcalde.

Dª María del Pilar Pérez De La Lastra Jiménez., Tercera Teniente de Alcalde.

Dª Manuel Granados Sánchez, Cuarto Teniente de Alcalde.

Segundo: El régimen de la presente delegación será el previsto, con carácter general, en los artículos 114 a 118 del R.O.F.

Tercero: Notificar el presente Decreto a los/as Tenientes de Alcalde afectados, con indicación del deber de informar a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma y sin perjuicio de su publicación en el B.O.P. de Córdoba y en este Ayuntamiento.

Cuarto: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento del art. 38 del R.O.F. y a los efectos de que conozca su contenido.

Santaella a 24 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 6.826/2011

Por acuerdo de Pleno de fecha 7 de julio de 2011, se adjudicó la concesión de uso privativo del dominio público para la instalación de una báscula electrónica puente sobre suelo en la zona conocida y delimitada como calle Cesteros del Polígono Industrial "Viña de al Virgen", acerado colindante a la parcelas 27 y parte de la 25, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: concesión de uso privativo del dominio público.

b) Descripción del objeto: concesión de uso privativo del dominio público para la instalación de una báscula electrónica puente.

### 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. Precio de licitación.

Trescientos euros anuales (300,00 €/anuales).

### 5. Publicación en Perfil de Contratante y BOP del anuncio de licitación.

13 de mayo de 2011.

### 6. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de julio de 2011.

b) Contratista: Cooperativa Olivarrera del Guadiato.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos euros anuales (300,00 €/anuales)

En Villaviciosa de Córdoba, a 13 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 6.733/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 263/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia núm: 325

En la ciudad de Córdoba, a 5 de julio de 2011.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguido bajo el número 263/2010, sobre, en los que son parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante D. Alfonso Caracuel Manchado; y como denunciado D. Liviu Petrisor Oltean.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Liviu Petrisor Oltean de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra el mismo cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Liviu Petrisor Oltean, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 6 de julio de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.734/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud Secretario del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 28/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia núm: 322

En la ciudad de Córdoba, a 5 de julio de 2011.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas ordinario número

28/2011, sobre estafa, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante D. Francisco de la Haba Boyer, como denunciado D. Sebastián Martín Garrido, y como perjudicado Campsa Red S.A.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Sebastián Martín Garrido como responsable a título de autor de una falta consumada de estafa del art. 623.4º del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a Campsa Red S.A. en la suma de ochenta y cuatro euros, con ochenta céntimos (84,80 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra el mismo cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sebastián Martín Garrido, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 6 de julio de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.738/2011

#### Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 332/10 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D<sup>a</sup> Inmaculada Cuesta Lorenzo y D. Sebastián Gutiérrez Núñez como responsable a título de coautores de una falta consumada de estafa del art. 623.4º del Código Penal, a la pena, cada uno, de treinta días de multa, con cuota diaria de seis euros (6€), con pena sustitutoria de quince días de localización permanente para caso de que no pagare la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice, por partes iguales y sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente al acreedor, a D<sup>a</sup>. María Luisa Jiménez García en la suma de sesenta euros (60 €), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Para que así conste y sirva de notificación a Inmaculada Cuesta Lorenzo y Sebastián Gutiérrez Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Córdoba a 7 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Posadas

Núm. 5.488/2011

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público por el presente:

Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio, bajo el número 244/11, a instancia de María Dolores Jiménez Macías y José Rodríguez Sánchez, representados por la Procuradora Sr<sup>a</sup>. Chastang, sobre rectificación de cabida de la siguiente finca:

“Rústica.- Parcela de tierra calma al pago de las Huertas de Posadas. Superficie 1.038 m2. Linda norte con carretera de Córdoba a Sevilla, sur con primer camino de los Molinillos, este con finca de Félix Medina Murillo y oeste con finca de Rafael Pérez Rivera. Finca registral 6.836 Posadas”.

En los cuales y por resolución de este fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a 30 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.814/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2010 a instancia de la parte actora D. Ángel Chueco Soler y don Juan Carlos Chueco Gómez contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A., se ha dictado Resolución de fecha 6-7-11 del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.

Dada cuenta y;

#### Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Ángel Chueco Soler y Juan Carlos Chueco Gómez contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A., se dictó resolución judicial en fecha 9-2-11 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en que con fecha 21-1-11 se ha dictado Decreto de Insolvencia en los autos número 85/10, Ejecutoria número 251/10.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a

los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previene los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. dijo: Procédase a la ejecución del auto de fecha 9-2-11 por la suma de 33.952,79 euros en concepto de principal, más la de 6.790,55 € calculados provisionalmente para intereses y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad, y siendo desconocido el domicilio del ejecutado notifíquese por medio de edictos, que se publicarán en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il<sup>mo</sup>. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.815/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2011 a instancia de la parte actora D. Juan María Jiménez

Rojas contra María Teresa Montesinos, Antonio Ángel Camarero Gil, José Germán Camarero Gil, Fogasa, Perseida Software S.L., Empresa Cordobesa de Informática y Programación S.A. (Cipsa) y Patrimonial Gerán S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resoluciones de fecha 19/11/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup> Il<sup>ta</sup>. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 59.273,62 euros en concepto de principal, más la de 5.927 euros calculados para intereses y costas y gastos, a instancias de D. Juan María Jiménez Rojas, contra Perseida Software S.L., Empresa Cordobesa de Informática y Programación S.A. (Cipsa) y Patrimonial Geran S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ma</sup>. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado la siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 59.273,62 euros importe del principal, más la cantidad de 5.927 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Perseida Software S.L. y Patrimonial Gerán S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 16 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.816/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 128/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Vicente Granados Rodríguez contra Almosa Grupo Empresarial S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación Secretaria Judicial Sra. D<sup>a</sup> Aurora Vilches Santiago.- En Córdoba, a 7 de julio de 2011.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto debidamente cumplimentado, sin haberse podido citar a la entidad demandada, se suspenden la comparecencia señalada para el día 18 de julio de 2011, a las 9:45 horas y se señala como nueva fecha en que ten-

drá lugar la misma la del próximo día 21 de septiembre de 2011, a las 9:15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por caída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia. a cuyo fin serán citados de nuevo las partes con las advertencias legales al caso.

Cítese al mencionado demandado por medio edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La vista señalada se celebrará sin la presencia de la Sra. Secretaria Judicial, pudiendo las partes solicitar al menos dos días antes de la celebración de la vista la presencia de la misma en la sala, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en forma a Almosa Grupo Empresarial S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.817/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2011, a instancia de la parte actora doña María del Mar Alcáide Expósito contra Fogasa y Rafael Hidalgo Quesada, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 11 de julio de 2011 del tenor literal siguiente: S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ma</sup>. dijo: Se despacha ejecución general de la resolución dictada en Autos contra Rafael Hidalgo Quesada por la suma de 5.205,65 euros en concepto de principal, más la de 520 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il<sup>ma</sup>. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y asimismo, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Rafael Hidalgo Quesada en cantidad suficiente para cubrir el importe de 5.205,65 euros en concepto de principal, más la de 520 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Hidalgo Quesada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.818/2011

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Il<sup>ma</sup>. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 677/2011 seguidos a instancias de Rafael Ortega Savariego contra Arcadia de Córdoba S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Arcadia de Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de septiembre 2011, a las 11'30 h., para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Arcadia de Córdoba S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 11 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.819/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 322/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Francisco Carmona Aragonés contra Percosol S.L. y Innovación y Desarrollo en nuevas Técnicas de Construcción S.L., en la que con fecha 04/03/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ma</sup>. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 2.235,22 euros de principal más 223 euros calculados para intereses, costas y gastos

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il.ª Sra. Dña. M<sup>ª</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. Y asimismo, se ha dictado la siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 2.235,22 euros importe del principal, más la cantidad de 223 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. Y asimismo, se ha dictado la siguiente: Declarar al ejecutado Innovación y Desarrollo en nuevas Técnicas de Construcción S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.235,22 euros de principal, más 223 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma a Innovación y Desarrollo en Nuevas Técnicas de Construcción S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 12 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.820/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2011 a instancia de la parte actora D. José López Navajas contra Fogasa y Plásticos El Pontón S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 6 de junio de 2011, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demandada que ha originado estos autos, debo de declarar y declaro que la extinción del contrato de que fue objeto el Sr. López Navas con efectos de 26/01/11, efectuado por Plásticos El Pontón, S.L. es improcedente por lo que condeno a la empresa demandada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello –cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opte entre su readmisión de forma inmediata en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento ó la extinción de la relación laboral con el pago de la consiguiente indemnización, que ascenderá a 56.399,85 € (cincuenta y seis mil trescientos noventa nueve euros con ochenta y cinco céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que en todo caso también han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido -el 27/01/11- hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que concurra circunstancia incompatible con su cobro, a razón de 80,86 €/día (ochenta euros con ochenta y seis céntimos), cantidades de las que, en su caso, responderá el Fogasa conforme a las previsiones legales.

Todo lo anterior, sin perjuicio de tener en cuenta, si llegara el caso, lo ya pagado al actor en los conceptos mencionados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallediano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Plásticos El Pontón S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 6.821/2011

Doña Aurora Vilches Santiago, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2011 se ha acordado citar a Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de noviembre

de 2011, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles de Cocina Virgen de Araceli S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 12 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 12.291/2011

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PP Modificado "O-4 Huerta Santa Isabel Oeste" presentado con fecha 17 de febrero de 2009, promovido por la Junta de Compensación del PAU O-4, comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en informe del Servicio de Planeamiento de fecha 26 de octubre de 2010, y las que pudieran contener los informes de otros servicios municipales, compañías suministradoras y organismos competentes, recibidos y pendientes de recibirse, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como, las modificaciones que resulten de las alegaciones, presentadas y por presentar, en su caso, durante el trámite de información pública.

Segundo: Enviar al promotor los informes del Servicio de Planeamiento: el que sirve de motivación a este acuerdo suscrito por la Arquitecta y la Licenciada en Derecho, así como, los del Ingeniero Industrial y del Ingeniero de Caminos, cuando estos sean emitidos.

Tercero: Solicitar informe a Procono S.A. cuando los promotores nos aporten nueva separata de la red de Telecomunicaciones, y a la Agencia Andaluza del Agua remitiéndole copia del nuevo documento.

Cuarto: Reiterar los informes a la Oficina de Accesibilidad y a la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de esta Gerencia de Urbanismo, y a la Comunidad de Regantes, reenviándoles el nuevo documento. Reiterar los informes solicitados a Sadeco,

al Departamento de Movilidad del Área de Seguridad del Ayto. de Córdoba y a la Compañía Telefónica.

Quinto: Advertir igualmente al promotor que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

Sexto: Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de quince días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 17 de noviembre de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 6.861/2011

Objeto: Modificación de ficheros de datos de carácter personal  
Expediente: 01/11 Se

#### Decreto Nº 154/2011 Administración

De conformidad con la propuesta formulada por la Gerente, en relación a la Modificación de Ficheros de Datos de carácter personal en la Agencia de Protección de Datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D., y conforme a las atribuciones que tengo atribuidas dispongo:

Primero.- Proceder a la modificación de los siguientes ficheros de titularidad pública que se relacionan a continuación:

Gestión Actividades Deportivas (Inscripción nº 2083110567).

Gestión Usuarios P.M.D. Vista Alegre (Inscripción nº 2083110576).

Gestión Usuarios I.D.M. Fontanar (Inscripción nº 2083110581).

Gestión Usuarios I.D.M. Piscinas Lepanto (Inscripción nº 2083110584).

Gestión Instalaciones e Infraestructuras (Inscripción nº 2083110588).

En el sentido de modificar el domicilio del responsable del fichero, que pasa a ser:

Estadio Municipal "El Arcángel".

Edificio Ala Oeste - 5º planta.

C/ José Ramón García Fernández s/n.

14010 Córdoba.

Y, asimismo, modificar el Código de Identificación Fiscal, que pasa a ser: Q-1400518-E.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este decreto.

Córdoba, 7 de julio de 2011.- El Presidente del I.M.D., Miguel Reina Santos.- Tomo razón: El Secretario del I.M.D., Valeriano Lavela Pérez.